

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 43** *ADENDA de 11 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia, Interior y Víctimas) y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, para establecer un protocolo de actuación de la agrupación municipal de voluntarios de protección civil en el ámbito de la extinción de incendios y salvamento.*

REUNIDOS

De una parte, la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, representada por D. Pedro A. Ruiz Escobar, en calidad de Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024, y de conformidad con el artículo 33.c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

Y de otra parte el Excmo. Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial, representado en este acto por D. Antonio Vicente Rubio, Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial, actuando en calidad de representante de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a tenor de su elección en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo el día 17 de junio de 2023.

Reconociéndose las partes la capacidad jurídica para la realización de este acto en el marco del convenio firmado el 18 de junio de 2021 y, en virtud de las posibilidades arbitradas en su cláusula décima,

EXPONEN

Que, de acuerdo con la cláusula décima del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia, Interior y Víctimas) y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial para establecer un protocolo de actuación de la agrupación municipal de voluntarios de protección civil en el ámbito de la extinción de incendios y salvamento”, firmado el 18 de junio de 2021, “El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. Los firmantes del acuerdo podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción, con una antelación de dos meses a la fecha de vencimiento”.

En su virtud, ambas partes

ACUERDAN

La prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia, Interior y Víctimas) y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, para establecer un protocolo de actuación de la agrupación municipal de voluntarios de protección civil en el ámbito de la extinción de incendios y salvamento firmado el 18 de junio de 2021. Dicha prórroga surtirá efectos a partir del 19 de junio de 2025 y tendrá vigencia hasta el 18 de junio de 2029.

La adenda de prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento.

Madrid, a 11 de noviembre de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro A. Ruiz Escobar.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, Antonio Vicente Rubio.

(03/18.742/24)

